



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

**ADENDUM NUMERO DOS AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD
DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO
HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA ASOCIACION
HONDUREÑA DE PLANIFICACION DE FAMILIA (ASHONPLAFA), DE LA CIUDAD
DE SANTA ROSA DE COPAN, DEPARTAMENTO DE COPAN.**

No. 044-2010

Nosotros, **MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, mayor de edad, casado, Medico Especialista en Ortopedia, hondureño, con Tarjeta de Identidad No 0501-1968-06209 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N° STSS-005-2010 de fecha 17 de febrero del 2010, entidad autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 del 19 de mayo de 1959, publicada el tres de julio de 1959, de este domicilio con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este contrato se denominará **“EL INSTITUTO”** y la señora **GLORIA DEL CARMEN SANCHEZ RAMIREZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración Pública , hondureña, con Identidad Número 0801-1940-00844, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE PLANIFICACIÓN DE FAMILIA (ASHONPLAFA)**, nombrada mediante Punto Número 7 , en la sesión de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día viernes 17 de diciembre del dos mil diez, contenida en el Acta Número 34; con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa y quien para los efectos de este Adendum se denominará **“EL PROVEEDOR”**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Adendum Número Dos al Contrato Privado de Servicios de Salud en el Primer Nivel de Atención, de conformidad al Memorando No.598-10-DE-IHSS , de fecha 24 de enero de 2011 y Memorando No. 674-GAyF ,de fecha 24 de enero de 2011; las que se brindarán en las instalaciones indicadas por **“EL PROVEEDOR”** bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: Manifiesta el **Dr. MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, que por este acto modifica la **CLAUSULA SEPTIMA**, que para los efectos del presente Adendum se leerán así: **CLAUSULA SEPTIMA:** **MONTO DEL CONTRATO.-** El pago correspondiente a los meses de enero de 2011, se realizara únicamente por nuevos afiliados atendidos, y a partir del 01 de febrero del 2011, se pasara la ultima base de datos de los derechohabientes del proveedor anterior, que es de 10,329 afiliados y atendidos, a ASHONPLAFA, cantidad variable mensualmente.- **SEGUNDA:**

ACEPTACION: Manifiesta la señora **GLORIA DEL CARMEN SANCHEZ RAMIREZ** que acepta las estipulaciones descritas en el presente Adendum y en tal sentido se compromete a su fiel y estricto cumplimiento.- En fe de lo cual firmamos el presente

UN SEGURO PARA TODOS CON JUSTICIA SOCIAL



Adendum en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil once.

DR. MARIO ROBERTO ZELAYA R.
DIRECTOR EJECUTIVO
I.H.S.S.

GLORIA DEL CARMEN SANCHEZ RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL
ASHONPLAFA

Cc: Interesado
Cc: Dirección Ejecutiva IHSS
Cc: Gerencia Admva. Financiera
Cc: Subgerencia Admva. Financiera
Cc: Unidad de Control Admvo.
Cc: Depto. de Presupuesto
Cc: Gerencia de SILOSS
Cc: Dirección Médica
Cc: Archivo